

ACUERDO#106

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y LEGISLATORA DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 07 de abril del año 2015, las Diputadas Ma. Elena Nava Martínez y María Guadalupe Medina Padilla y los Diputados José Haro de la Torre, Iván de Santiago Beltrán, Jaime Manuel Esquivel Hurtado, Cuauhtémoc Calderón Galván y César Augusto Deras Almodova, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se modifica la conformación de la Comisión de Gobernación de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Las Diputadas y Diputados promoventes de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, propusieron al Pleno que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución, petición aprobada de conformidad por el Pleno de esta Soberanía Popular.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los proponentes sustentaron su Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente.





"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. En Suplemento 6 al número 79 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 2 de octubre de 2013, se publicó el Acuerdo #4 mediante el cual se estableció la integración de diversas comisiones legislativas, entre otras, la de Gobernación.

Dicha Comisión Legislativa se conformó a saber: Diputado Gilberto Zamora Salas, en su carácter de Presidente y los Diputados Ismael Solís Mares, Carlos Alberto Pedroza Morales y Susana Rodríguez Márquez, en su calidad de Secretarios y Secretaria, respectivamente.

Segundo. En fecha 27 de febrero del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, el Oficio DIPGZS/005/2015, suscrito por el Diputado Gilberto Zamora Salas, mediante el cual solicitó licencia por tiempo indeterminado. En ese entendido, esta Representación Popular en fecha 03 de marzo del año que transcurre, aprobó el Decreto número 340 mediante el cual se concedió al diputado peticionario la licencia respectiva y se citó al ciudadano Felipe de Jesús Rivera Rodríguez, en su carácter de diputado suplente, para que rindiera la protesta de ley correspondiente.

Tercero. Conforme a lo razonado, en atención a las potestades que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento General, entre otros cuerpos normativos, le otorgan a la multicitada Comisión de Gobernación, las cuales tienen íntima relación con asuntos de naturaleza



jurisdiccional, es necesario modificar el Acuerdo de alusión, para que su integración tenga concordancia con la conformación actual del Pleno."

CONSIDERANDO SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo previsto en el Considerando que antecede, se propuso la modificación a la conformación de la mencionada Comisión de Gobernación, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente	Dip. Felipe de Jesús Rivera Rodríguez
	Dip. Ismael Solís Mares
Secretario	Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales
	Dip. Susana Rodríguez Márquez

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

Primero. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



DELESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTÁ

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

LESTADO

SECRETARIA

DIP. ELISATOERA DE ÁVILA

Drog O ··

MANUEL

ESQUIVEL HURTADO